DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20107
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5424885

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de octubre de 2023	**HORA:**	22:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Cra 91 # 127-83	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 98 351 448 Y1: 113 444 939		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Rincón de Suba	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			150 M2		
UPZ:	28 – EL Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	11- Suba	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0159DUSK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	270 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51054		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo Estructural

6. ANTECEDENTES

El Barrio Rincón de suba, de la Localidad de Suba, donde se localiza el predio evaluado de la Cra 91 # 127-83, fue legalizado mediante resolución 768 del 02 de julio de 1993, según la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Según el CT-8958 (06 de Julio 2022), Concepto Técnico de regularización que, entre otros aspectos, evalúa las condiciones de amenaza por movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales para un área de influencia relacionada con procesos morfodinámicos que pueden afectar el barrio Rincón de Suba, el predio evaluado, correspondiente al Predio 38 de la Manzana 20 y se localiza en una zona de amenaza baja por movimientos en masa y está categorizado en una condición de riesgo bajo.

En el CT-8958 se recomienda para el predio evaluado, categorizado en riesgo bajo lo siguiente: "*a los propietarios y /o responsables del mejorar las condiciones estructurales y de cimentación de las viviendas ubicadas en los predios, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR-10* "

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el predio en mención y zona aledaña.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado ubicado en la Cra 91 # 127-83, Barrio Rincón de Suba, en la Localidad de Suba.

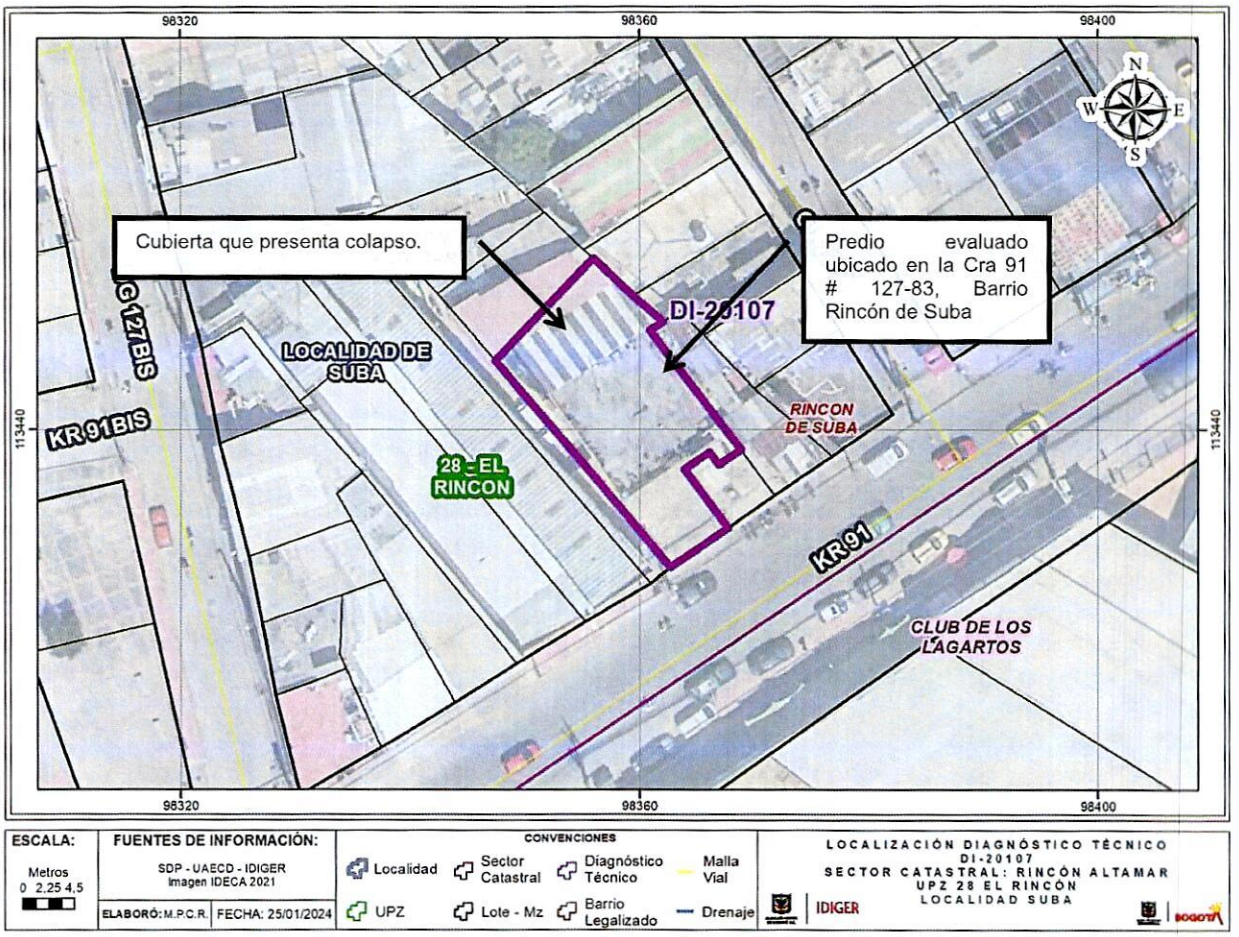

Figura 1. Localización general del predio evaluado ubicado en la Cra 91 # 127-83, Barrio Rincón de Suba, en la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 24 de octubre de 2023, realiza visita en atención a evento SIRE N° 5424885 al predio de la Cra 91 # 127-83, Barrio Rincón de Suba, en la Localidad de Suba.

El sector pertenece a una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de hasta 1 y 3 niveles de uso residencial y comercial.

En el predio evaluado se emplaza una edificación de 2 niveles más terraza, construida en mampostería confinada, placa de entrepiso en concreto reforzado posiblemente y cubierta liviana en teja de fibroce mentó (ver fotografías 1 y 2).

En la parte posterior de la vivienda se registra el colapso parcial de la cubierta del patio trasero, cubierta en cercha metálica y tejas de plástico. Esto debido a la lluvia y granizada presentada en los días anteriores (ver fotografías 4 - 6).

No se evidencian otras afectaciones en la vivienda, ni predios vecinos.

9. POSIBLES CAUSAS

- Granizada y fuertes lluvias presentadas en el sector
- Deficiencias constructivas, falta de mantenimiento a la estructura.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

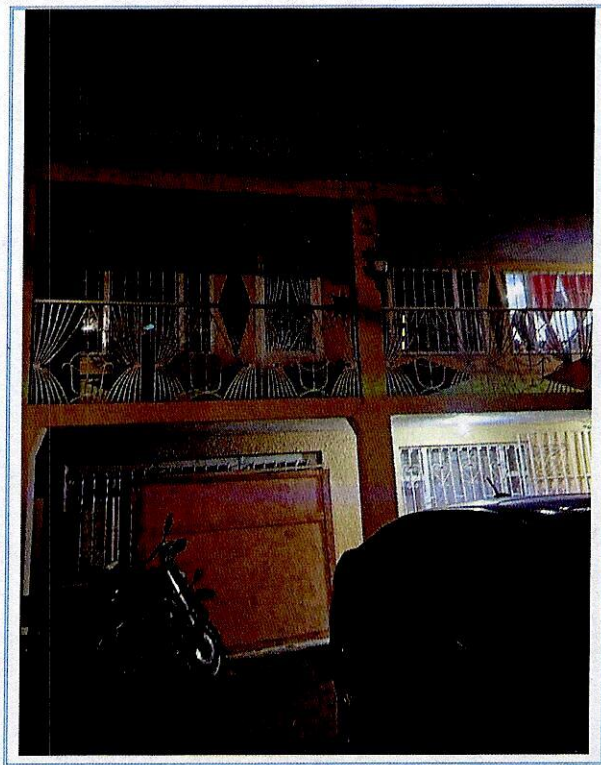

Fotografía 1. Vivienda ubicada en la Cra 91 # 127-83, Barrio Rincón de Suba



Fotografía 2. Vivienda ubicada en la Cra 91 # 127-83, Barrio Rincón de Suba

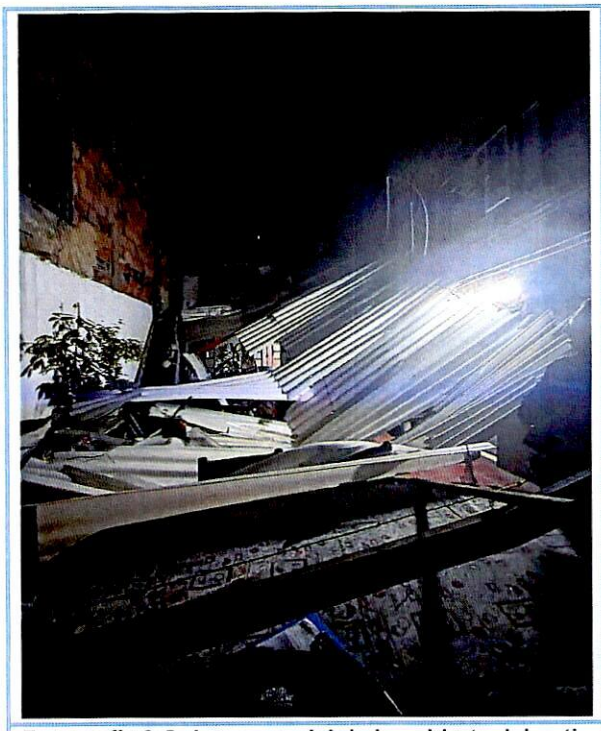

Fotografía 3.Colapso parcial de la cubierta del patio trasero de la vivienda, construida en cercha metálica y teja de plástico.

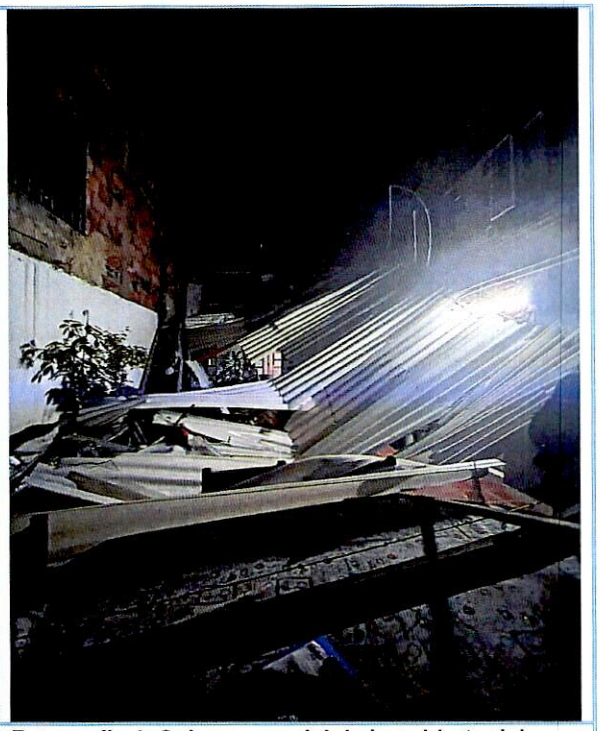

Fotografía 4. Colapso parcial de la cubierta del patio trasero de la vivienda, construida en cercha metálica y teja de plástico.

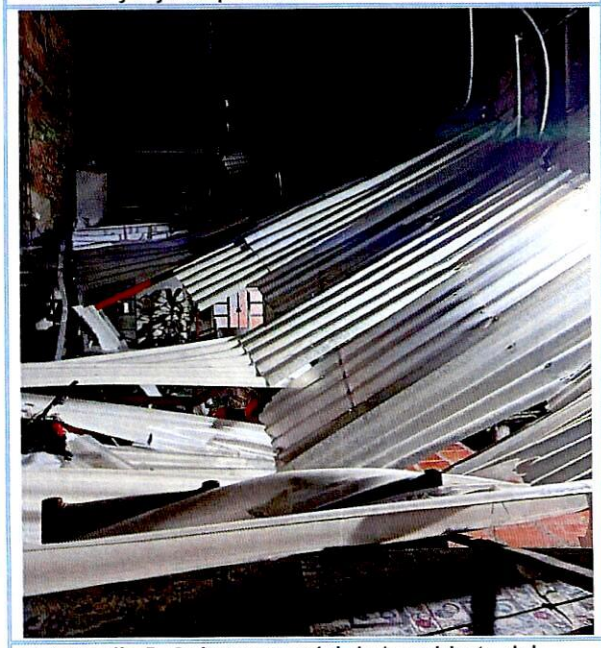

Fotografía 5. Colapso parcial de la cubierta del patio trasero de la vivienda,

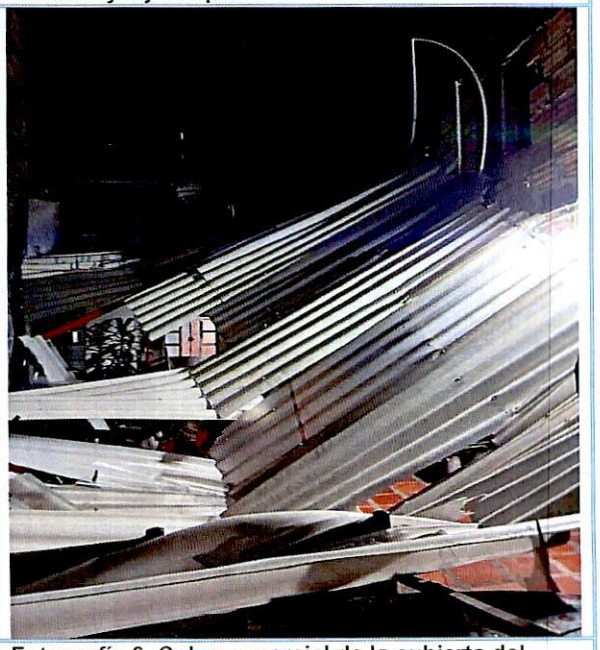

Fotografía 6. Colapso parcial de la cubierta del patio trasero de la vivienda,

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Cra 91 # 127-83	Mampostería confinada y placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana.	Residencial	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total de la cubierta del patio trasero de la vivienda.
- Caída de elementos de la cubierta que quedaron expuestos después de la afectación presentada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en la Cra 91 # 127-83, Barrio Rincón de Suba, en la Localidad de Suba.

- Se da recomendación de restricción de uso del patio trasero de la vivienda ubicada en la Cra 91 # 127-83, Barrio Rincón de Suba, en la Localidad de Suba, en un área aproximada de 5.5 m de ancho por 14 m de largo. Hasta tanto no se realicen acciones de retiro de elementos expuestos, reparación y mantenimiento a la cubierta patio trasero de la vivienda. Se emite formado de Restricción N° 12283.

Tabla 1. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5424885

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12283	24/10/2023	JORGE ARIAS	Restricción de uso patio trasero de la vivienda.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda ubicada en la Cra 91 # 127-83, Barrio Rincón de Suba, en la Localidad de Suba, no se encuentra comprometidas actualmente ante cargas normales de servicios, sin embargo, el patio trasero de la vivienda si tiene condición de restricción de uso a causa del colapso parcial de la cubierta. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, por ejemplo, sísmicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio emplazado en la Cra 91 # 127-83, Barrio Rincón de Suba, en la Localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso del patio trasero de la vivienda, hasta tanto no se realicen las respectivas acciones remoción de elementos expuestos y reparación y mantenimiento de la cubierta liviana.

- Al responsable y/o responsables del predio emplazado en Cra 91 # 127-83, Barrio Rincón de Suba, en la Localidad de Suba, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, así como de mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, contando con el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil -Especialista* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Abagós Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*